Firmado digitalmente por: REVOLLAR AÑAÑOS Eliana FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/04/2023 20:13:30

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 033-2023/DP

Lima, 26 de abril de 2023

VISTO:

El Informe N° 0041-2023-DP/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relacionado con la emisión de la resolución que apruebe la desagregación de los recursos provenientes de la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Pliego 020: Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 055-2022/DP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 020: Defensoría del Pueblo correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante la Ley N° 31728, publicada el 22 de abril de 2023, se aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, se incorporan mayores recursos en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; con cargo a los recursos a los que hace referencia el numeral 16.4 del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, para excepcionalmente financiar los gastos asociados a la reactivación económica y los gastos a los que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a través del numeral 48.1 del artículo 48° de la Ley N° 31728, se aprueba la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 7 971 049,00 (Siete Millones Novecientos Setenta y Un Mil Cuarenta y Nueve y 00/100 Soles), a favor de la Defensoría del Pueblo, con cargo a los recursos a los que hace referencia el numeral 16.4 del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, para financiar la supervisión y seguimiento de los acuerdos en el marco de la prevención y gestión de conflictos, así como la ejecución del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Atención de la Oficina Desconcentrada de la Defensoría del Pueblo - sede La Libertad, distrito de Víctor Larco Herrera - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad” con CUI 2508730;

Que, el numeral 48.2 del artículo 48° de la Ley N° 31728, dispone que el Titular del pliego habilitado en el Crédito Suplementario aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral precedente, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de la referida Ley; asimismo, dispone que deben remitir copia de la resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estos son, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: REVOLLAR AÑAÑOS Eliana FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/04/2023 20:13:30

Que, mediante el Informe N° 0041-2023-DP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto detalla el desagregado de los recursos incorporados de acuerdo a lo indicado en el artículo 48° de la Ley N° 31728, señalando lo siguiente: *"Al respecto, conforme a lo señalado en el artículo 48° de dicha norma, se ha destinado la suma de **S/ 4 665 842,00;** para financiar la Supervisión y Seguimiento de los Acuerdos en el Marco de la Prevención y Gestión de Conflictos; asignando a la Genérica de Gasto 2.3 – Bienes y Servicios, la suma S/ 4 190 092,00; y a la Genérica de Gasto 2.6 – Adquisición de Activos No Financieros, la suma de S/ 475 750,00. // 3. Asimismo, se han destinado recursos, en la Genérica de Gasto 2.6 – Adquisición de Activos No Financieros, por la suma de S/ 3 305 207,00; para financiar el proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de atención de la Oficina Desconcentrada de la Defensoría del Pueblo - sede La Libertad, distrito de Víctor Larco Herrera - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad - CUI 2508730". // En tal sentido, de conformidad con lo señalado en la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Año Fiscal 2023, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 y teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, es necesario autorice se proceda con la elaboración del proyecto de Resolución Administrativa, la cual se anexa, mediante el cual se permita viabilizar lo establecido por el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto."*;

Que, al respecto, el artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones dispone que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es un órgano de asesoramiento responsable de los sistemas de presupuesto público, entre otros; asimismo, es la máxima instancia técnica en materia presupuestal del pliego;

Que, el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones establece que el Despacho Defensorial es el órgano máximo de la Alta Dirección en la Defensoría del Pueblo, su conducción está a cargo del/de la Defensor/a del Pueblo, quien ejerce autoridad suprema y la titularidad del respectivo pliego presupuestal y representa a la Entidad, gozando de total autonomía e independencia en el ejercicio de las funciones previstas en los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo. Asimismo, el literal q) del artículo 7° del Reglamento citado, establece como una de las funciones del/de la Defensor/a del Pueblo, las demás inherentes a su cargo;

Que, por las consideraciones expuestas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; corresponde aprobar la desagregación de los recursos incorporación de recursos vía Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 7 971 049,00 (Siete Millones Novecientos Setenta y Un Mil Cuarenta y Nueve y 00/100 Soles), con cargo a los recursos a los que hace referencia el numeral 16.4 del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, para financiar la supervisión y seguimiento de los acuerdos en el marco de la prevención y gestión de conflictos, así como la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Atención de la Oficina Desconcentrada de la Defensoría del Pueblo - sede La Libertad, distrito de Víctor Larco Herrera - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad" con CUI 2508730, solicitado y sustentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Firmado digitalmente por: REVOLLAR AÑAÑOS Eliana FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/04/2023 20:13:30

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y de conformidad con lo previsto en el artículo 6° y los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 005-2022-DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Desagregación de recursos

APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el artículo 48° de la Ley N° 31728, que asigna al Pliego 020: Defensoría del Pueblo la suma de **S/ 7 971 049,00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA		:	Gobierno Nacional
PLIEGO	020	:	Defensoría del Pueblo
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Defensoría del Pueblo
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	:	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos (APNOP)
PROGRAMA	9002	:	Asignaciones sin Programa
PRODUCTO	3999999	:	Sin Producto
ACTIVIDAD	5001796	:	Actividades de Defensa de Derechos y de Supervisión a la Administración Estatal
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DE GASTO

GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	4 190 092,00
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	475 750,00
TOTAL	S/ 4 665 842,00

Producto / Proyecto	2508730	:	"Mejoramiento del servicio de atención de la Oficina Desconcentrada de la Defensoría del Pueblo - Sede La Libertad, Distrito Víctor Larco Herrera – Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad"
ACTIVIDAD / OBRA	4000160	:	Mejoramiento de Infraestructura Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: REVOLLAR AÑAÑOS Eliana FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/04/2023 20:13:30

CATEGORÍA DE GASTO

GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		S/ 3 305 207,00

	TOTAL	S/ 3 305 207,00

TOTAL ACTIVIDAD	**5001796**	**S/ 4 665 842,00**
TOTAL ACTIVIDAD/OBRA	**4000160**	**S/ 3 305 207,00**
TOTAL CATEGORÍA PRESUPUESTAL		**S/ 7 971 049,00**
TOTAL EGRESOS		**S/ 7 971 049,00**

==========

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al artículo 48° de la Ley N° 31728 y forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero. - Remisión de la Resolución

DISPONER la remisión de la copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendarios de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eliana Revollar Añaños
Defensora del Pueblo (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO